

Ciudad que yo Juan Gil de Buen Porto y Jose fernandez
 de portalegre. En presencia del señor Miguel de la Cruz Regidor mayor
 de la villa de Toledo. Capital. En virtud de las mandadas
 de don Diego de Albornoz. que dize que tanola
 monte de la villa de Toledo. que el doctor Juan Gil
 de Buen Porto. que tiene un terreno en la villa de Sanl
 tad y hablando con la villa de Toledo. que no se podido aver
 que el doctor de la villa de Toledo. que no se podido aver
 que el doctor de la villa de Toledo. que no se podido aver
 que el doctor de la villa de Toledo. que no se podido aver

La presente se acuerda que se libere la villa de Toledo de la
 villa de Toledo. que no se podido aver
 que el doctor de la villa de Toledo. que no se podido aver
 que el doctor de la villa de Toledo. que no se podido aver
 que el doctor de la villa de Toledo. que no se podido aver
 que el doctor de la villa de Toledo. que no se podido aver

La villa de Toledo. que no se podido aver
 que el doctor de la villa de Toledo. que no se podido aver
 que el doctor de la villa de Toledo. que no se podido aver
 que el doctor de la villa de Toledo. que no se podido aver
 que el doctor de la villa de Toledo. que no se podido aver
 que el doctor de la villa de Toledo. que no se podido aver

Libram
 de

Mansaron dar su libramiento en forma
 de

